REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 325/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales), Artículos 47, 48 y 58; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Ordenanza Municipal de Derechos Municipales; Memorando Nº 030/13 de 05 de Febrero de 2013, del Departamento de Rentas Municipales, que informa duplicidad de patentes por parte del contribuyente don Leonardo Callejas Ahumada, por causa de un error administrativo involuntario, por lo que se solicita rebajar dicha patente del Sistema de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, el siguiente Rol de Patente comercial municipal, por la causal **Duplicidad: Rol 204.027**, del contribuyente don **LEONARDO CALLEJAS AHUMADA**, RUT 9.871.671-8.

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, atendido a que la contribuyente titular de la Patente referida en el número anterior, siguió desarrollando la actividad mediante Patente de Alcohol Rol 400.018, **NO** es deudora de las morosidades que figuran en el Sistema asociadas a la Patente que aquí se rebaja.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita a la contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Tesorería